

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIC600 BOGOTÁ D.C., JULIO DE 2024

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE FIDUAGRARIA INFORMA:

A todos los inversionistas del FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO FIC600, que en virtud del numeral 7.1.1. del capítulo III, Título VI de la Parte III de la Circular Básica Jurídica, la Junta Directiva de esta sociedad administradora, aprobó en sesión ordinaria del 28 de mayo de 2024 las modificaciones al reglamento del fondo.

La primera modificación consiste en incrementar el límite de participación de inversionista del diez (10%) al veinticinco (25%) por ciento del patrimonio del Fondo de Inversión Colectiva, que se encuentra definida en la cláusula 4.5. “Límites a la participación” del reglamento.

La segunda novedad es la administración de los aportes por identificar que se administrarán en el tipo de participación TP13, que se encuentra en la cláusula 4.1. “Vinculación” parágrafo 5, del reglamento.

La tercera es el ajuste de la cláusula 12.1. “Derecho de retiro” del reglamento, de acuerdo con las modificaciones normativas provistas por el Decreto 265 de 2024.

Se aclara que el Fondo de Inversión Colectiva FIC600 es de naturaleza abierta, esto significa que la redención de recursos podrá darse en cualquier momento, si así se desea.

Las nuevas condiciones empezarán a regir a partir del 12 de agosto de 2024.

El documento con las modificaciones realizadas al Reglamento del FIC se encuentra publicado en la página web a <https://www.fiduagraria.gov.co/index.php/empresas/fondos-de-inversion-colectiva/fic600.html>, cualquier inquietud puede comunicarse directamente con la Gerencia de Fondos de Inversión Colectiva al PBX 580 2080 Exts. 7106 / 7107 / 7103

Atentamente,
REPRESENTANTE LEGAL
Fiduagraria SA